JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00214 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante¹ cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **DECRETA:**

El **EMBARGO** de la cuota del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **156-24948** denunciado como de propiedad de la parte ejecutada. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Una vez inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro.

No se accede a la solicitud cautelar de remanentes dentro del proceso No. 11001310304320200018800 que cursa en el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá D.C., habida consideración que tal cautela fue decretada por auto del 22 de junio de 2021²; en todo caso, al tratarse de este mismo despacho judicial, se requiere a la secretaria del juzgado para que allegue el oficio en donde se da la respuesta brindada a lo pedido en este proceso, pues si bien se emitió auto que desata lo relacionado con los remanentes, no se ha elaborado el correspondiente oficio.

La comunicación allegada por el **Juzgado 50 Civil del Circuito** de esta capital³, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese (2),

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

4

¹ Archivo digital "16SolicitudAprobarLiquidacionYSolicitudNuevasMedidasCautelares".

² Archivo digital "02AutoDecretaMedida".

³ Archivo digital "06RespuestaJuzgado50CircuitoTieneEnCuentaRemanentes".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c65aa7ee24ecc480652f34e02ffc15a550194755b3b8727f5ae0e0697f490ab1

Documento generado en 09/03/2022 07:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica